



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°193-2022-MDP/GM

Pimentel, 02 de setiembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°1951-2022-MDP/GM de fecha 01 de setiembre del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado.

Que, el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "A los órganos jerárquicamente dependientes se /es transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a /os administrados /as facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el literal h) del artículo primero de la resolución de alcaldía N°153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, indica: otorgar apoyos de carácter social a los ciudadanos que lo solicitan, teniendo en cuenta la disponibilidades financieras y económicas de la entidad, previa opinión presupuestal.

Que, mediante expediente N°9254-2022 de fecha 22 de agosto del 2022 el representante del club de karate kami no senshi GUSTAVO DE LA CRUZ CARLOS solicita en el apoyo para la delegación (15) deportistas en campeonato federativo de karate en la ciudad de Lima a realizarse los días 15, 16, 17 y 18 de setiembre del 2022, según cuadro de gasto y deportista que obran el en expediente.

Que, mediante informe N°482-2022-MDP/GDS de fecha 23 de agosto del 2022, la Gerente de Desarrollo Social sugiere se le pueda brindar el apoyo económico solicitado a fin de que puedan participar representando al distrito.

Que, mediante informe N°240-2022-MDP/OGPP de fecha 24 de agosto del 2022, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el programa presupuestal por resultado (PPR) 0101 incremento de la práctica de actividades físicas deportivas y recreativas en la población peruana, el mismo que cuenta con un saldo de S/ 20,0000 en servicios diversos.

Que, mediante informe N°262-2022-MDP/OGAJ de fecha 31 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que el informe técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Social NO contiene ningún apreciación de carácter técnico que permita corroborar la información presentada y se limita exponer de manera liminar lo indicado por el solicitante.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, mediante memorando N°1951-2022-MDP/GM de fecha 01 de setiembre del 2022 el Gerente Municipal AUTORIZA la aprobación del apoyo social ascendente a S/ 7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020 y sus modificatorias, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y OTORGAR el apoyo social ascendente a S/ 7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) solicitado por el representante del club de karate kami no senshi GUSTAVO DE LA CRUZ CARLOS para la delegación (15) deportistas en campeonato federativo de karate en la ciudad de Lima a realizarse los días 15, 16, 17 y 18 de setiembre del 2022, conforme al literal h) del artículo primero de la resolución de alcaldía N°153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, quien deberá solicitar la documentación que sustente la utilización del recurso económico otorgado en las actividades especificadas en su solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE al administrado, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel